



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 075 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 03 MAY 2013

VISTO:

Los Oficios N° 272-2013-INVERMET-SGP de fecha 22 de abril de 2013 y N° 291-2013-MML-GSGC de fecha 03 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

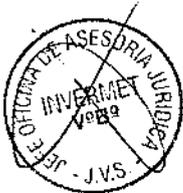
Que, mediante Oficio N° 272-2013-INVERMET-SGP de fecha 22 de abril de 2013, el Secretario General Permanente de INVERMET solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su calidad de área usuaria designe a un representante para formar parte del Comité Especial Ad Hoc que llevará a cabo el proceso de selección, para la contratación en la modalidad de Llave en Mano, de una empresa que se encargue de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; Ejecución de Obra; Provisión, Instalación Configuración, Capacitación y Puesta en marcha del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" – SNIP N° 230140;



Que, a través del Oficio N° 291-2013-MML-GSGC de fecha 03 de mayo de 2013, el Gerente de Seguridad Ciudadana designa como miembro titular y suplente para integrar el Comité Especial Ad Hoc a los señores: Juan Fernando Gamarra Tong y Piero Vásquez Villalobos, respectivamente;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;



Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos



INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará del Proceso de Selección para la contratación en la modalidad de Llave en Mano, de una empresa que se encargue de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; Ejecución de Obra; Provisión, Instalación Configuración, Capacitación y Puesta en marcha del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" – SNIP N° 230140, el que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Srta. Hivelli Peláez Santillán	Presidente
Sr. Jimmy Román Miguel	Miembro
Sr. Juan Gamarra Tong	Miembro

Suplentes:

Sr. Erick Hansen Vargas	Presidente
Srta. Diana Karina Oblitas Bustamante	Miembro
Sr. Piero Miguel Vásquez Villalobos	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese



Jorge Alejo Martijena
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE